Superintendencia de Sociedades

Al contestar cite el No. 2024-01-789564

Tipo: Salida Fecha: 02/09/2024 12:18:17 PM
Trámite: 53000 - ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
Remitente: 160 - GRUPO DE SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE TEC
Destino: 500 - SECRETARIA GENERAL
Folios: 9 Anexos: NO
Tipo Documental: MEMORANDO Consecutivo: 160-008396

MEMORANDO

PARA: **Dr. NICOLÁS MARTÍNEZ DEVIA**
Secretario General

DE: **Supervisores**
Coordinadora Grupo de Proyectos de Tecnología
Coordinadora Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones
Coordinadora Grupo Sistemas y Arquitectura de Tecnología
Coordinadora Grupo de Seguridad e Informática Forense
Coordinador Grupo de Arquitectura de Datos
Coordinadora Grupo de Gestión Documental
Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial
Coordinadora Grupo de Relación Estado-Ciudadano
Coordinador Grupo de Notificaciones Administrativas

ASUNTO: Alcance al Estudio previo de conveniencia y oportunidad para la "Prestar el servicio de mantenimiento evolutivo, administración y gestión de los componentes del Sistemas de gestión documental - GeDeSS para la Superintendencia de Sociedades" - radicado No. 2024-01-761571

En cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el Comité de Contratación del 29 de agosto de 2024, se hacen los siguientes ajustes al Estudio previo de conveniencia y oportunidad del radicado del asunto:

Se modifica el numeral "1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD", el cual quedará así:

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que señala la ley en relación con otras personas naturales y jurídicas. Las funciones legales y reglamentarias de la Entidad están consagradas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 1736 del 2020 y en el Decreto 1380 de 2021 con el cual se creó la Dirección de Supervisión de Cámaras de Comercio y sus Registros Públicos.

Como parte del cumplimiento al Decreto 1499 de 2017 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual establece el Modelo Integrado de Planeación

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

y Gestión (MIPG), la Entidad debe llevar a cabo actividades para cumplir con la "Política de Gobierno Digital"[1]. Esta política incluye el fortalecimiento de la Arquitectura Empresarial y la Gestión de Tecnologías de la Información (TI). En este sentido, la Superintendencia de Sociedades realiza diversos procesos para respaldar la operatividad de la infraestructura tecnológica y garantizar la seguridad digital, asegurando que funcionarios y contratistas tengan los recursos necesarios para cumplir eficazmente con sus funciones y responsabilidades. Así, se asegura que los servicios prestados internamente y a la ciudadanía se brinden oportuna y eficientemente.

De conformidad con el artículo 1° del Decreto 612 de 2018 "*Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado*", las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar y publicar los 12 planes institucionales y estratégicos en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año. Es así, como la Superintendencia de Sociedades a través de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, plantea el conjunto de lineamientos, directrices e instrucciones formulados por las entidades líderes de política pública para el desarrollo de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado; estas políticas pueden operar a través de planes, programas, proyectos, metodologías o estrategias.

En el año 2024, la Superintendencia de Sociedades definió los objetivos estratégicos de la Entidad:

Figura 1: Objetivos Estratégicos (2023-2026)



Fuente: Superintendencia de Sociedades

Para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la Superintendencia de Sociedades considera crucial integrar procesos, información, aplicaciones e infraestructura que impulsen la modernización de la entidad, respaldados por una infraestructura confiable y eficiente. En este contexto, la seguridad de la información juega un papel fundamental, abarcando aspectos como la disponibilidad, comunicación, identificación y análisis de problemas, integridad, confidencialidad y recuperación de desastres.

Por otro lado, el Gobierno expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida a través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 cuyo objetivo es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Para el efecto se establecen cinco (05) ejes de transformación, entre los cuales encontramos en su numeral cuarto, del artículo 3° "(…) el desarrollo sostenible y la competitividad del país (…)"2. En este contexto, la Superintendencia de Sociedades busca promover el diálogo y la colaboración con sus grupos de interés, apalancada en el uso de las TIC, para mejorar el relacionamiento con la ciudadanía y la calidad de los servicios prestados por la Entidad.

Mediante el Decreto 767 de 2022, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió los lineamientos de la "Política de Gobierno Digital", "*(...) entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.*"

Esta política tiene un ámbito de aplicación (Gobernanza) en las entidades que conforman la administración pública y los particulares que cumplen funciones administrativas, enfocando su aplicación hacia los siguientes grupos de interés: Entidades Públicas, la Academia, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, los ciudadanos, y en general los habitantes del territorio nacional.



Ilustración 1. Política de Gobierno Digital.

De conformidad con lo previsto en el mencionado Decreto, "*los sujetos obligados desarrollarán las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital, mediante la implementación de los siguientes habilitadores*":

HABILITADOR	DESCRIPCIÓN
ARQUITECTURA	Este habilitador busca desarrollar capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de los proyectos con componentes de Tecnologías de la Información.
SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Este habilitador busca desarrollar las capacidades a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.
SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES	Este habilitador busca desarrollar mediante soluciones tecnológicas, las capacidades para mejorar la interacción con la ciudadanía y organizar su derecho a utilización de medios digitales ante la administración pública.
CULTURA Y APROPIACIÓN	Este habilitador busca desarrollar capacidades para el acceso, uso y aprovechamiento de Tecnologías de la información y las Comunicaciones. Busca promover el uso y apropiación de estas entre las personas en situación de discapacidad y fomenta la inclusión con enfoque diferencial.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

Servicios y procesos inteligentes: Esta línea de acción busca desarrollar servicios y procesos digitales, automatizados, accesibles, adaptativos y basados en criterios de calidad a partir del entendimiento de las necesidades del usuario y su experiencia, implementados en esquemas de atención productiva y el uso de tecnologías emergentes.

Decisiones basadas en Datos: Esta línea de acción busca promover el desarrollo económico y social del país impulsado por datos, entendiéndose como infraestructura y activos estratégicos, a través de mecanismos de gobernanza para el acceso, intercambio, reutilización y explotación de datos.

Estado Abierto: busca promover la transparencia en la gestión pública con un enfoque de apertura por defecto, y el fortalecimiento de escenarios de diálogo que promuevan la confianza social e institucional.

INICIATIVAS DINAMIZADORAS.

Proyectos de Transformación Digital: Comprende aquellos proyectos que aporten a la generación de valor público mediante el aprovechamiento de las capacidades que brindan el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones para alcanzar los objetivos institucionales.

Estrategias de ciudades y territorios inteligentes: busca desarrollar estrategias de ciudades y territorios inteligentes, a través del uso de las tecnologías de la información y

las comunicaciones, como herramienta de transformación social, económica y ambiental de los territorios.

Mediante la Resolución número 500 de 2021 (adicionada mediante Resolución 746 de 2022), el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, estableció los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y adoptó el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) como habilitador de la Política de Gobierno Digital.

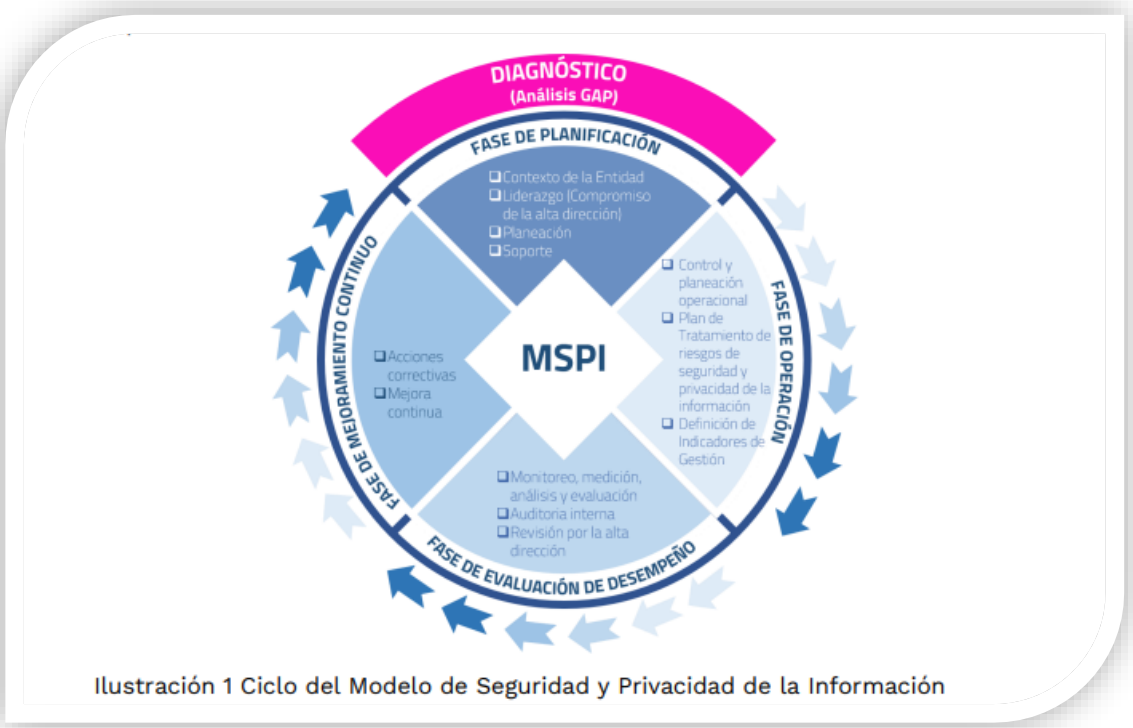


Ilustración 1 Ciclo del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información

De conformidad con el principio de seguridad establecido en el literal g) del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 (reglamentado por los decretos 1377 de 2013, 886 de 2014 y 1081 de 2015), la información objeto de "Tratamiento" de datos personales "*(...) se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento*".

Las entidades públicas, como partes adquirientes de productos y servicios, pueden realizar actividades para cumplir con las obligaciones del Modelo de Seguridad y Privacidad, esto incluye la adquisición de productos y servicios de múltiples proveedores, quienes pueden tener acceso directo o indirecto a la información y sistemas de información de las entidades adquirientes. Además, los proveedores pueden proporcionar elementos como software, hardware, procesos o recursos humanos involucrados en el

procesamiento y tratamiento de la información; por lo que, tanto las entidades públicas como los proveedores pueden generar riesgos de seguridad de la información entre sí. Esto recalca la necesidad de evaluar y abordar estos riesgos mediante una adecuada gestión de la seguridad de la información y la implementación de controles pertinentes.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en las normas citadas anteriormente, la Entidad, para las vigencias 2024-2027, diseñó el proyecto **"Fortalecimiento de los Sistemas de Información y de Gestión de la Superintendencia de Sociedades"**, con el objeto de respaldar la correcta planeación, ejecución, seguimiento, control y puesta en marcha de los diferentes proyectos de Tecnología establecidos en el portafolio de proyectos de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, el Plan Estratégico de Tecnologías de Información, el Plan de Transformación Digital, las buenas prácticas del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, el sector CIT y las mejores prácticas de la industria, por lo que es imprescindible que la Entidad a través de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones continúe garantizando la ejecución de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de datos. Por consiguiente, el objeto del contrato que se propone estará respaldado con los recursos apropiados por el nuevo proyecto de inversión para 2024 - 2027 denominado “Fortalecimiento de los Sistemas de Información y de Gestión de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional”, en cuya cadena de valor comprende el objetivo específico “Fortalecer la gestión institucional a partir del uso de las TIC” y el producto “Servicios de información implementados”.

En este orden de ideas y en cumplimiento de su misión y gestión administrativa, la Entidad procesa y produce información confiable, oportuna, de calidad y con capacidad de respuesta inmediata, para lo cual se encuentra en el proceso de implementación de un nuevo sistema de gestión documental con el fin de cumplir a cabalidad con los requerimientos exigidos por el Archivo General de la Nación (AGN) en materia documental y del Expediente electrónico jurisdiccional de MinTIC y Minjusticia.

Así mismo, con este nuevo sistema de información se optimizan aspectos relacionados con la seguridad de la información, accesos controlados para los usuarios, interfaces intuitivas que aportan eficiencia en la gestión de los procedimientos documentales y conducen a la modernización tecnológica, entre otras ventajas.

El Sistema de Gestión Documental GeDeSS tiene como función: administrar, gestionar y controlar el flujo de documentos recibidos y emitidos y la ejecución de todos los asuntos o trámites que se manejan, a través de archivos con cualquier medio o formato (escrito, correo electrónico, Internet, voz y video entre otros), situación que inicia desde el momento mismo en que la correspondencia se radica a la entrada o a la generación y salida de la Entidad; permitiendo toda la radicación de entrada y salida, generar de borradores, autos, sentencias, actos administrativos, flujos de radicación del webmaster y demás comunicaciones, controla el flujo de los documentos al interior de la Entidad, asignando tanto a dependencias como a funcionarios, tiempos y requisitos de obligatorio

cumplimiento (control de términos, préstamo de expedientes y diversas consultas para los demás sistemas de información).

Esta herramienta es fundamental y necesaria para el desarrollo cotidiano de las actividades de los funcionarios, actividades asociadas a los procesos de direccionamiento, misionales, de apoyo y seguimiento de la Entidad, por cuanto es "columna transversal". Dicha herramienta es usada por un promedio de 800 usuarios internos, ciudadanía en general e interopera con más de 15 sistemas de información siendo así punto centralizado para el almacenamiento documental de la Entidad.

Se modifica el primer párrafo contenido en capítulo "1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD" (Pág. 17), el cual quedará así:

El Sistema de Gestión Documental GeDeSS iniciará su etapa de transición con la salida del actual sistema Postal, quedando este último como un sistema de consulta y respaldo. Si bien, durante el tiempo de implementación del Sistema GeDeSS se han previsto los diferentes escenarios que este representará, es indispensable contar con el servicio de mantenimiento evolutivo, administración y gestión de todos los componentes implementados de IBM una vez este se encuentre en operación, con la finalidad de tener tiempos efectivos de reacción ante posibles eventualidades que a su vez puedan derivar en indisponibilidades del servicio o de algunos de sus componentes.

Lo anterior, considerando que hay que contemplar ajustes en las reglas de negocio del aplicativo derivado de un cambio de normatividad o la reasignación de funciones de las diferentes áreas de la entidad que impacten su misionalidad e impliquen el desarrollo o ajuste de los componentes que soportan el aplicativo.

Dada la importancia del Sistema de Gestión Documental y siendo este un sistema crítico para la misionalidad de la Entidad, es imperativo adelantar la contratación de un proveedor partner de IBM, que garantice la disponibilidad de todo el Sistema de Gestión Documental – GeDeSS hasta el mes de diciembre de 2024 como sistema eje y columna vertebral de toda la entidad.

El mantenimiento evolutivo del sistema para la vigencia 2025 se amparará con vigencias futuras.

Se modifica el numeral "4.8. Supervisión", el cual quedará así:

Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinador Grupo de Proyectos de Tecnología Coordinadora Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones, Coordinadora Grupo Sistemas y Arquitectura de Tecnología, Coordinadora Grupo de Seguridad e Informática Forense, Coordinador Grupo de Arquitectura de Datos y la Coordinadora de Gestión Documental, Coordinadora de Apoyo Judicial, Coordinador

Grupo de Relación Estado-Ciudadano, Coordinador Grupo de Notificaciones Administrativas o quienes hagan su veces; teniendo en cuenta los diferentes componentes involucrados en la ejecución del objeto contractual, la supervisión se dividirá de acuerdo con los siguientes enfoques, establecidos cada uno desde las competencias de las áreas involucradas, así:

Líder técnico - Coordinadora Grupo de Proyectos de Tecnología;
Líder técnico - Coordinadora Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones;
Líder técnico - Coordinadora Grupo Sistemas y Arquitectura de Tecnología;
Líder técnico - Coordinadora Grupo de Seguridad e Informática Forense;
Líder técnico - Coordinador Grupo de Arquitectura de Datos
Líder funcional - Coordinadora Grupo de Gestión Documental.
Líder funcional - Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial
Líder funcional - Coordinadora Grupo de Relación Estado-Ciudadano
Líder funcional - Coordinador Grupo de Notificaciones Administrativas.

Cordialmente,

AMANDA ROCIO FERNANDEZ RICO
Coordinadora del Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología.

TRD
CC.